



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

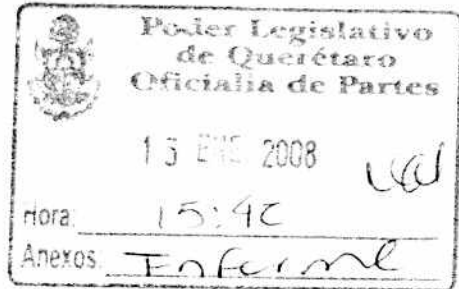
009084

Santiago de Querétaro, Qro. 14 de enero de 2008.

Oficio: Núm. ESFE/031/07

Asunto: Envío de Informe de 4to. trimestre de 2006.

**DIP. MARCO ANTONIO LEON HERNANDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA QUINCUGESIMA QUINTA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO  
P R E S E N T E:**




En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006**, debidamente foliado.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

c.c.p. archivo

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.**

**I. Introducción.**

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluán, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**II. Antecedentes.**

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluán, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 08 de agosto de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 31 de octubre de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 16 de noviembre de 2007, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas; situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado

## Poder Legislativo

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2006 por \$78,020.86 (Setenta y ocho mil veinte pesos 86/100 M.N.) que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados tanto en ejercicios anteriores como, en este caso, en el periodo que se informa, lo que permite cubrir parte del pasivo contraído al 31 de diciembre de 2006, que asciende a un importe de \$186,549.75 (Ciento ochenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 75/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata el 17.89% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$264,570.61 (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 61/100 M.N.), ya que el 82.11% de este importe está a cargo de Inventarios, Deudores Diversos y Otros Activos sin un periodo de recuperación establecido.

#### b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$942,412.46 (Novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 46/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

<b>Ingresos</b>		
b.1)	Participaciones Municipales	\$942,412.46 100.00%
	<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$942,412.46 100.00%</b>

#### c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$948,177.81 (Novecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos 81/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

<b>Egresos</b>		
c.1)	Servicios Personales	\$712,625.42 75.16%
c.2)	Servicios Generales	112,073.44 11.82%
c.3)	Materiales y Suministros	65,690.02 6.93%
	<b>Total de Gasto Corriente</b>	<b>\$890,388.88 93.91%</b>



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado

## Poder Legislativo

c.6)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$57,788.93	6.09%
	<b>Total de transferencias, subsidios y aport.</b>	<b>\$57,788.93</b>	<b>6.09%</b>
	<b>Total de Egresos</b>	<b>\$948,177.81</b>	<b>100.00%</b>

### e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$1'118,823.51 (Un millón ciento dieciocho mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'071,481.19 (Un millón setenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 19/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$47,342.32 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 32/100 M.N.) que corresponde a los saldos de Caja, Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

### f) Financiamiento contratado como ingreso extraordinario.

La Entidad fiscalizada no presenta pasivos al 31 de diciembre de 2006 por financiamiento contratado como ingreso extraordinario.

## IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- d) Estado de verificaciones a resultados de ejercicios anteriores
- e) El Avance del Ejercicio Presupuestal.



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado

## Poder Legislativo

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

### V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determino la siguiente observación:

#### a) Observaciones

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., a lo dispuesto por los artículos: 9, 95, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 10 y 11 Fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal DIF. Del Municipio de Tolimán, Qro., **en virtud de haber modificado las cifras en sus estados financieros de manera posterior a la remisión de la Cuenta Pública a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado por un importe neto de \$10,392.62 (Diez mil trescientos noventa y dos Pesos 62/100 M.N.).**

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., a lo dispuesto por los artículos: 9, y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV y 62 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 10 y 11 Fracciones I y II del Decreto Que Crea el Sistema Municipal DIF. Del Municipio de Tolimán, Qro., **en virtud de que la Entidad fiscalizada presenta en los Estados financieros, que integran a la Cuenta Pública partidas o cuentas con un saldo mayor a los seis meses, sin que se acredite documentalmente la depuración respectiva, tal es el caso de:**

- a) Partidas en conciliación de la cuenta 4023255771 del Banco HSBC México, S. A.
- b) Cuentas por Cobrar por un importe de \$127,586.00 (Ciento veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)
- c) Cuentas por Cobrar-Deudores Diversos por un importe de \$12,847.74 (Doce mil ochocientos cuarenta y siete pesos 74/100 M.N.)

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF de la Entidad fiscalizada a lo dispuesto por los artículos: 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

000003

Querétaro Arteaga; y 48 fracción XIV y XVI de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 10 y 11 fracción II del Decreto Que Crea el Sistema Municipal DIF. Del Municipio de Tolimán, Qro., **en virtud de no proporcionar las garantías que respalden el manejo de fondos públicos de la Entidad fiscalizada dentro del periodo de fiscalización.**

4. Incumplimiento del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., a lo dispuesto por los artículos: 9, 18, 96 fracción III, 97 fracción V, y 100 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 11 fracciones I y II del Decreto Que Crea el Sistema Municipal DIF. Del Municipio de Tolimán, Qro., **en virtud de que la Entidad fiscalizada no cuenta con el contrato de comodato que debió celebrarse con el Municipio de Tolimán, Qro., respecto del Bien Inmueble en el cual ocupa sus instalaciones y que es propiedad de dicho Municipio.**

5. Incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas y Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., a lo dispuesto por los artículos: 102 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 49-A, 49-B, 49-C y 49-D de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 9, 15, 16, 79, 95 y 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 8 fracción III y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., **al no presentar en tiempo y forma el entero de sus contribuciones fiscales correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2006, por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta de sueldos y salarios, así como lo que refiere a las retenciones del 10% sobre servicios profesionales independientes y lo que corresponde al Impuesto sobre nóminas.**

6. Incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas y Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., a lo dispuesto por los artículos: 9, 95, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., **al presentar al 31 de diciembre de 2006 una diferencia entre los ingresos por participaciones municipales registrados por el Municipio de Tolimán, Qro., registrada de menos en los Estados Financieros de la entidad fiscalizada por un importe de \$609,238.65 (Seiscientos nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 65/100 m.n.), por lo que se integraron los Estados Financieros de la Cuenta Pública, sin tener conciliadas y sustentadas las cifras por concepto de participaciones otorgadas por el Municipio de Tolimán, Qro al cierre del Ejercicio fiscal de 2006.**

7. Incumplimiento del Director del Sistema Municipal DIF, a lo dispuesto por los artículos: 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 24 fracción IX y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro, **en virtud de que la Entidad fiscalizada presenta una diferencia de \$1'270,422.52 (Un millón doscientos setenta mil cuatrocientos veintidós pesos 52/100 M.N.) entre las cifras contenidas en el reporte del Ejercicio Presupuestal y lo que se integra en los Estados Financieros como importe erogado-acumulado.**

**VI. Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

**VII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**



**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**